



CONTRATO No. UA-C-COM-2023-006

CONTRATISTA: SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA con RUC 1718864968001

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

PRECIO: USD \$6.500,00 (seis mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es hasta 120 días plazo, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

PROCESO No: SIE-UA-2023-029

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Susan Stephany Romero Cevallos, Director de Comunicación, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, Santiago Patricio Uribe Montesdeoca, RUC No. 1718864968001, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1.2 Previos los informes y los estudios respectivos la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-UA-2023-029, para “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, mediante resolución No. R-UA-COM-2023-016 de 16 de noviembre de 2023.

1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “(...) No. 470 de 8 de noviembre de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530207 0901 001 0000 0000 Difusion Informacion y Publicidad \$7,000.00 (...).



1.4 Se realizó la respectiva publicación el 17 de noviembre de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la máxima autoridad, Directora de Comunicación, Susán Romero Cevallos, mediante resolución No. R-UA-COM-2023-018 de 6 de diciembre de 2023, adjudicó el contrato para “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA con RUC 1718864968001

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-COM-2023-016;
6. La certificación presupuestaria No. 470
7. Copia simple de cédula de identidad y papeleta de votación de SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA;
8. Copia del Ruc de SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA con RUC 1718864968001;
9. Garantía de buen uso de anticipo;

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- La contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos y servicios:



| CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | | | | | | | |
|--|----------------------------------|---|------------|-----------------|-----------------------|------------------|--------------------|
| Tipo | Tipo | Referencia | CPC | Cantidad | Valor Unitario | Sub Total | Valor Total |
| 1 | Servicios de Relaciones Públicas | Publicaciones en medios de comunicación de circulación masiva (Radios, Televisión, Prensa escrita) sobre los temas institucionales de la Universidad de las Artes. La cantidad total deberá cumplirse al finalizar el contrato. | 83812.03.1 | 25 | \$200,00 | \$5.000,00 | \$5.000,00 |
| 2 | Servicios de Relaciones Públicas | Actualización de base de datos de medios de comunicación (Mensual), en formato una tabla que contenga la siguiente información: Nombre del Medio de Comunicación, Nombre de la persona, número de celular y correo electrónico. | 83812.03.1 | 5 | \$100,00 | \$500,00 | \$500,00 |
| 3 | Servicios de Relaciones Públicas | Comunicados (mensuales) de Boletines de Prensa Informados por la DIRCOM UArtes conforme necesidad institucional. | 83812.03.1 | 12 | \$83,33 | \$1.000,00 | \$1.000,00 |



Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$6.500 (seis mil quinientos con 00/100 dólares americanos) valor que no incluye IVA., de conformidad con las consideraciones estipuladas en el informe de puja presentada en el proceso.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera: Se cancelará 50% del valor del contrato, el 50% al finalizar el contrato.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar las garantías prevista en los artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

-Garantía de buen uso de anticipo

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución de la presente contratación es hasta 120 días plazo, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista. En concordancia con el Artículo 288 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública.

Cláusula Octava - MULTAS

SI el CONTRATISTA incumple con la prestación del servicio en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada servicio incumplido y por cada día de retraso de acuerdo a lo requerido y publicado. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de conformidad a lo establecido en el artículo 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.



Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE designa a Tyrone Estefano Maridueña Guerrero – Analista Iconográfico con C.I. 1206050310, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual



o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Av. 10 de agosto 607 y Boyacá Edificio “El Telégrafo”.
Teléfonos: 042590700 ext. 3010
Correo electrónico: Tyrone Estefano Maridueña Guerrero
Guayaquil –Guayas

EI CONTRATISTA:

SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA
RUC 1718864968001



PANAMERICANA NORTE KM 8 JARDINES DE CARCELEN, C101, QUILLAY Y LAS PALMAS

Teléfono: 0992601369

Correo electrónico: ytnas@live.com

Pichincha- Quito

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

14.3.- Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: ytnas@live.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días de diciembre de 2023.

Susan Stephany Romero Cevallos
Director de Comunicación
Universidad de las Artes

Santiago Patricio Uribe Montesdeoca
RUC No. 1718864968001

| Acción | Responsable | Cargo | Firma |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Ab. Jennifer Pulido | Analista 3 de Procuraduría | |
| Revisado y aprobado por: | Ing. Susan Romero Cevallos | Directora de Comunicaciones | |